LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal asignada a LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS y de acuerdo con los manuales específicos de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del municipio de Tarazá, Antioquia, no existe personal en planta que pueda desarrollar las funciones requeridas por el secretario de tal dependencia.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"***ARTÍCULO 2.8.4.4.5.*** *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*"

Que la insuficiencia de personal hace necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	El proveedor deberá acreditar ser abogado titulado con tarjeta profesional vigente. Además, deberá contar con al menos una (01) especialización en contratación estatal, derecho administrativo o afines
Requisitos de experiencia:	El proveedor deberá acreditar al menos dos (02) años de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.

Que el objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.**

En constancia de lo anterior, se firma a los ocho (08) días del mes de enero de 2026 en el Municipio de Tarazá, del Departamento de Antioquia.

MARIS ARACCELLY CARMONA SEPULVEDA
Secretaria de Gobierno y Recursos Humanos
Alcaldía Municipal de Tarazá, Antioquia.